

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SAID ORLANDO QUINTERO MARTÍNEZ Y OTROS ¹
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - MIN. DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2009-00065-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado calendada el 08 de mayo de 2020, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, en providencia del 08 de mayo de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Tribunal el 26 de agosto de 2014, que negó las súplicas de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO**

¹ Correos electrónicos de la parte demandante: ABOGADOSPECIALIZADOS906@HOTMAIL.COM

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b8c72c5072b76de3762fe75f51c2db7146c437c59ad63d863d64686af0a93863

Documento generado en 02/02/2021 01:59:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: Reparación Directa
Expediente: 50001-23-31-000-2009-00065-00
Auto: Obedézcase y cúmplase
EAMC